## REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

**Tunja, 26/05/2025**

# I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 85122001 | servicios de salud | Practica medica | servicios dentales | Servicio de odontólogos |
| 85122003 | servicios de salud | Practica medica | servicios dentales | servicios de personal de apoyo odontológico |
| 85122004 | servicios de salud | Practica medica | servicios dentales | servicios de cirujanos orales |

**VALOR ESTIMADO**

El valor estimado del presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Para la vigencia 2025

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 02-02-02-009-003 | RASES 1 | SERVICIOS DE ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA | 16 | 1 | $120.000.000 | $120.000.000 |
| | | | | | | **VALOR TOTAL ESTIMADO** | $ 120.000.000 |

**1.2 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2025 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025 Recurso 16.

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 21/05/2025 | 269 | RASES 1 | 16 | SERVICIOS DE ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA | 1 | $120.000.000 | $120.000.000 |
| | | | | | **TOTAL** | | | $120.000.000 |

**1.3 CLASE DE CONTRATO**

Mínima Cuantía

**1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar en el presente proceso de **MÍNIMA CUANTÍA**, todas Personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

| | |
|---|---|
| | El presente proceso podrá ser limitado a MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.<br><br>Podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. |

## 1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 tiene la necesidad de contratar con entidades prestadoras de servicios de salud **"LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA".**

Debido a que, en nuestra red propia, no contamos con la capacidad tecnológica ni científica, para dar cobertura a estas necesidades. Lo anterior, debido al incremento de nuevos usuarios, que han requerido los servicios por las especialidades odontológicas, dada la gravedad de sus patologías orgánicas, que incluyen: consulta odontológica especializada, ayudas diagnósticas y procedimientos relacionados con la especialidad entre otras; así como las Urgencias odontológicas que no pueden ser tratadas en nuestras instalaciones o personal de odontología. En los casos que se presentan por trauma en accidente laboral y justificado con un Informe Administrativo prestacional por accidentes ocasionados dentro del servicio del personal uniformado activo. Por lo tanto, se hace necesaria la contratación de Entidades que brinden el manejo de los servicios que suplan estas necesidades, con capacidad tecnológica de mayor nivel de complejidad, para garantizar la atención de los requerimientos que a la salud oral atañen.

Tomando en consideración la importancia que la salud oral posee sobre la salud del usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional , garantizando así una atención integral y oportuna frente a las patologías propias de las especialidades odontológicas; es así que es pertinente resaltar que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de "E.P.S.", al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios de todo el país y que para el caso de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá la que debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

Que los servicios a prestar a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, están identificados en el Manual de Actividades Procedimientos e Intervenciones del Plan Obligatorio de Salud (MAPIPOS), para la ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE SALUD en la jurisdicción y dar cumplimiento al Plan de Beneficios de la Policía Nacional, según Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"; Capítulo II RÉGIMEN DE BENEFICIOS; ARTICULO 27, y en el ACUERDO 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Plan De Beneficios de Sanidad Policial".

La prestación del servicio se debe brindar de manera directa e ininterrumpida por profesionales y especialistas de la mano con las herramientas que permitan brindar un diagnostico frente a las patologías propias de la salud oral; la red externa contratada debe garantizar a la Institución que cuenta con tecnología, capaz de afrontar la complejidad del servicio contratado en sus instalaciones físicas. Es de anotar, que la variable determinante en el marco de la clasificación de los niveles de atención lo define la patología a atender. En Colombia se determina la clasificación de los niveles de atención se establece en: I, II, III, IV.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°1 en el ámbito de influencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá cuenta con 9 ESPRI Establecimiento de Sanidad Policial Primario, donde se prestan servicios de nivel I y el ESPCO "Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja", donde se prestan servicios de nivel I y II, en los cuales se encuentran algunas atenciones y procedimientos que deben ser atendidos por un especialista, no obstante este ESPCO no cuenta con recurso humano para atender consulta odontológica especializada, ayudas diagnósticas y procedimientos relacionados con la especialidad entre otras, en consecuencia deben ser remitidos ante el nivel central o en su defecto ante la red externa contratada, garantizando así la atención en salud oral en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio.

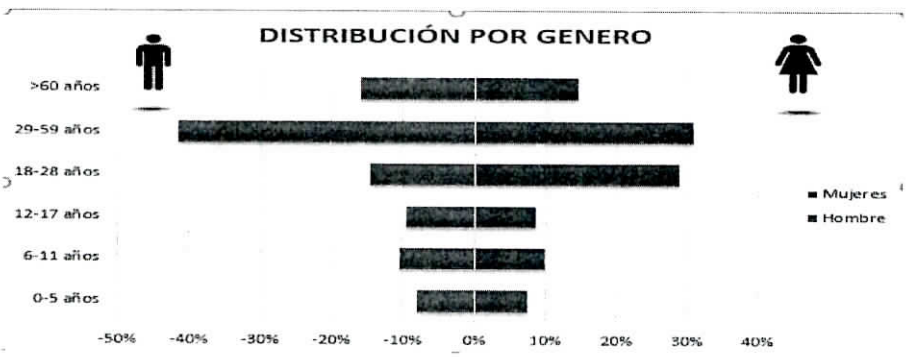
Se requiere que los servicios odontológicos se presten con calidad humana con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios mejorando la adherencia a los tratamientos, brindar los servicios de consulta externa y procedimientos en salud oral a través de **"LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA".** Por lo tanto se hace necesario garantizar el cubrimiento de servicios de salud con los mejores estándares de calidad, teniendo en cuenta que el avance en la nuevas tecnologías asociadas al desarrollo de la racionalidad científica del profesional de la Odontología permitirán en conjunto prestar una excelente atención a los usuarios, facilitando un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno y contar con la tecnología disponible en equipos odontológicos en el área de influencia para que formen parte fundamental de la red externa de contratación que ofrece a la institución. Así, de esta manera se hace posible mejorar la calidad de vida de los pacientes y prestar los servicios odontológicos con calidez humana.

En cuanto a las especialidades, se debe resaltar la importancia de contar con el manejo por parte de los especialistas en endodoncia, periodoncia, Odontopediatría, cirugía oral e implantología, rehabilitación oral entre otras, debido a que se requiere dar tratamiento por patologías específicas.

La Unidad Prestadora de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la atención integral especializada, de diagnósticos, tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá que puedan requerir los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento de BOYACA y su zona de influencia en la **"PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA".** Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que la reactivación de las actividades laborales en el último año ha generado un aumento en la solicitud de procedimientos. Esto conlleva a que haya un represamiento de pacientes y, por lo tanto, se hace indispensable contar con el servicio de

especialidades odontológicas junto con las atenciones prioritarias y la continuidad de tratamientos ya prescritos por accidente laboral que a la fecha hay: 1-Juan Ricardo Enrique Alarcón

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá en el Departamento de Boyacá y los distritos de Barbosa y Vélez (Santander) cuenta con una población de **22.882** usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que se encuentran distribuidos en las 123 Municipios de Boyacá: 19.979 y de igual forma por cercanía atiende dos (02) Distritos de Santander como son Barbosa y Vélez: 2903




## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificado el archivo de contratación de la Unidad Prestadora de Salud - Boyacá, se pudo constatar y evidenciar que no se ha realizado contratación alguna con objeto igual o similar objeto del presente estudio previo

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1<br><br>CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA S.A.S | 81-7-20210-23<br><br>22/11/2023 | LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGIA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACION ORAL E IMPLANTOLOGIA POR TRAUMA EN ACCIDENTES LABORAL PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTINENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 ESPECIALMENTE A LOS RECIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA | PN RASES No 1. MIC 045 2023 | DISPONIBILIDAD DE ESPECIALIDADES OFERTADAS | Ninguno |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1<br><br>CLINICA ODONTOLOGICA | 81-5-20110-24 29/05/2024 | LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGIA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACION ORAL E | PN RASES No 1. MIC 018 2024 | DISPONIBILIDAD DE ESPECIALIDADES OFERTADAS | Ninguno |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ORTOSONRIA ESTETICA S.A.S | | IMPLANTOLOGIA POR TRAUMA EN ACCIDENTES LABORAL PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTINENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 ESPECIALMENTE A LOS RECIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA | | | |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1<br><br>CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA S.A.S | 81-7-20303-24<br><br>21/12/2024 | LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGIA ORAL Y REHABILITACION ORAL E IMPLANTOLOGIA POR TRAUMA EN ACCIDENTES LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECINTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA. | PN RASES No 1. MIC 057 2024 | DISPONIBILIDAD DE ESPECIALIDADES OFERTADAS | 87% |

## 2.1 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE "**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

## 2.2 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Teniendo en cuenta que como entidad prestadora de servicios de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y en la actualidad no se cuenta con el recurso humano y con la capacidad instalada requerida para cumplir con la totalidad de los requisitos para ofertar "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA**"., necesario adelantar el presente proceso de contratación con el fin de dar una oportuna y eficaz atención a los servicios.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se debe adelantar por modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento al artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1060 de 2021 y la resolución

Número 00090 del 15 de enero de 2018 adoptado mediante Resolución número 03049 de 2014, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

**MÍNIMA CUANTÍA** Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta los parámetros de la Subsección 5, artículos 2.2.1 2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, parágrafo 2° literal a) del artículo 94 de ley 1474 de 2011, el procedimiento se realiza mediante modalidad de mínima cuantía.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente en este tipo de contratación, se debe exigir la presentación de certificaciones de máximo cinco (05) contratos o copias de contratos ejecutados o en ejecución, (empresas públicas y/o privadas) cuyo objeto sea igual al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso representado en SMMLV.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre de la contratista debidamente suscrita por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

**4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (no aplica)**

**4.1.3 EXPERIENCIA (no aplica)**

**4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)**

Deberá ser consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS El oferente deberá diligencia el anexo **FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO**

**4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)**

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta Anexo **CERTIFICACION DE CAPACIDAD ADMINSITRATIVA Y OPERACIONAL.**

**4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (no aplica)**

4.1. **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)**

4.2. **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

El único factor de evaluación económica es el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca revisará las ofertas económicas y verificará:

• **Oferta económica**. El oferente deberá anexar y presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, verificando no sobrepasar el precio techo establecido por la entidad.

Y cumpla con las condiciones de la invitación, se tendrá en cuenta las reglas subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 del 15 enero de 2018 que a la letra dice:

Artículo 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5o. De la selección objetiva. (...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de *selección*, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través

del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.
**Oferta económica**

El oferente deberá diligenciar el cuestionario que se encuentra en el SECOP II PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR: en este ítem por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el oferente deberá indicar en la columna precio unitario y el valor total del proceso, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación será de FORMA TOTAL **(evaluable de comparación).**

Nota: remítase al numeral 1 - Datos del proceso casilla Presupuesto.

### 4.2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: de acuerdo a la Ley 2069 de 2020, articulo 35.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cuaparticipe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se dará interpretación de la anterior normatividad aplicando el concepto C – 026 de 2021 emitido el Subdirector Gestión contractual ANCP –CCE Colombia compra. Del 04 de febrero de 2021. De persistir el empate, se procederá a citar a los ofertantes a un sorteo a realizarse en audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta, el cual se desarrollará de la siguiente forma:

Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas

mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice" Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA**. Serán prestados en las instalaciones del oferente en la ciudad de Tunja – Boyacá, debe estar habilitación con forme en la resolución 3100 de 2019, modificado por la Resolución 00000544 del 3 de abril del 2023, cuya dirección quedará registrada en el respectivo contrato.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio por parte del oferente se hará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta ~~el 31 de diciembre del 2025~~, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Reiterando que dicho plazo iniciará a partir de la entrega del listado en Excel de los CUPS según Resolución 2641 - 2689 contratados con su respectivo valor en pesos, aprobación .de la garantía y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

## FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1. pagará por evento de acuerdo al Decreto 441 del 2022, el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del EL CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por El oferente durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación electrónica (representación gráfica) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios,

con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. del mismo modo deberá dar aplicabilidad del articulo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 "por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación" y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 "Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones".

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo N°001 SUDIR- DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimiento a lo Dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito".

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si EL CONTRATISTA no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Copia del soporte de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios
d) Autorización del servicio en original (PDF)
e) Orden médica.
f) Acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
g) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

**PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.**

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

**PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.**

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, o aquellas que lo aclaren modifiquen o sustituyan.

**PARÁGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.**

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y Resolución 2284 de 2023

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa EL CONTRATISTA tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

**CAUSALES DE NO PAGO**

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

### 5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo del **RESPONSABLE DE ASIGNACION DE CITAS MEDICAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ** o quien haga sus veces, ejercerá las funciones de Supervisión del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

### 5.5. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Las obligaciones del oferente están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL OFERENTE

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL,** al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, cumpliendo con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el **Art. 94 de la ley 1474 del 2011**, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Nota: El Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, adjudicara el presente proceso de contratación de **FORMA TOTAL**, teniendo en cuenta que el servicio y/o suministros requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá será de acuerdo a las necesidades diarias de la entidad de acuerdo a las exigencias de las dependencias donde se requiera el servicio.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentra descrito en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

# I. ESTUDIO DEL SECTOR

## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y Unidad Prestadora de Salud Boyacá, no cuenta con el personal especializado, ni con la infraestructura ni capacidad instalada necesaria para **"LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA".**

La prestación del servicio se debe brindar de manera directa e ininterrumpida por profesionales y especialistas de la mano con las herramientas que permitan brindar un diagnostico frente a las patologías propias de la salud oral; la red externa contratada debe garantizar a la Institución que cuenta con tecnología, capaz de afrontar la complejidad del servicio contratado en sus instalaciones físicas. Es de anotar, que la variable determinante en el marco de la clasificación de los niveles de atención lo define la patología a atender. En Colombia se determina la clasificación de los niveles de atención se establece en: I, II, III, IV.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°1 en el ámbito de influencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá cuenta con 9 ESPRI Establecimiento de Sanidad Policial Primario, donde se prestan servicios de nivel I y el ESPCO "Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja", donde se prestan servicios de nivel I y II, en los cuales se encuentran algunas atenciones y procedimientos que deben ser atendidos por un especialista, no obstante este ESPCO no cuenta con recurso humano para atender consulta odontológica

especializada, ayudas diagnósticas y procedimientos relacionados con la especialidad entre otras, en consecuencia deben ser remitidos ante el nivel central o en su defecto ante la red externa contratada, garantizando así la atención en salud oral en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio.

Se requiere que los servicios odontológicos se presten con calidad humana con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios mejorando la adherencia a los tratamientos, brindar los servicios de consulta externa y procedimientos en salud oral a través de **"LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA".** Por lo tanto se hace necesario garantizar el cubrimiento de servicios de salud con los mejores estándares de calidad, teniendo en cuenta que el avance en la nuevas tecnologías asociadas al desarrollo de la racionalidad científica del profesional de la Odontología permitirán en conjunto prestar una excelente atención a los usuarios, facilitando un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno y contar con la tecnología disponible en equipos odontológicos en el área de influencia para que formen parte fundamental de la red externa de contratación que ofrece a la institución. Así, de esta manera se hace posible mejorar la calidad de vida de los pacientes y prestar los servicios odontológicos con calidez humana.

En el Municipio de Tunja y en el departamento de Boyacá, existen diferentes IPS que pueden ofertar los servicios solicitados con el objeto contractual, en las instalaciones del oferente y/o donde por necesidades lo requiera la Unidad Prestadora de Salud Boyacá (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja). Para la atención de los usuarios y beneficiaros del subsistema de salud de la Policía Nacional, con el fin de garantizar los servicios de consulta y procedimientos de odontología especializados en: Endodoncia, Periodoncia, Odontopediatría, Cirugía Oral, Implantología, Rehabilitación Oral.

## 1. ANALISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** El proveedor del servicio objeto del presente estudio, debe ser una entidad que garantice la prestación del servicio consulta y procedimientos de odontología especializados en: ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL, INCLUIDA REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA.

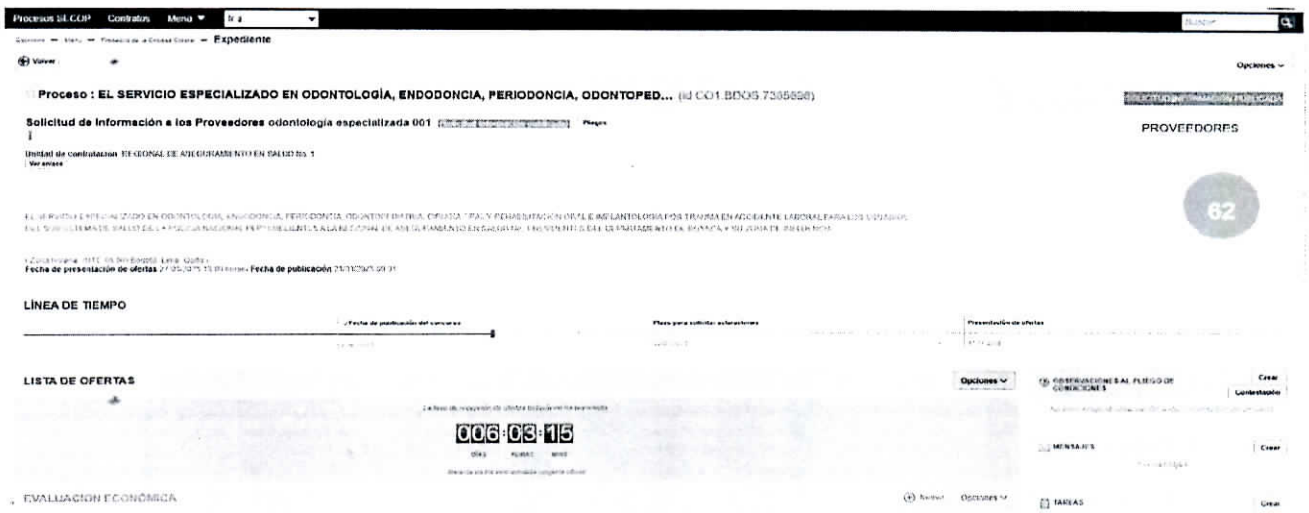
El listado de posibles oferentes es el siguiente:

| N° | ENTIDAD | CORREO ELECTRONICO | DIRECCION | TELEFONO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CLÍNICA ODONTOLÓGICA ORTOSONRÍA ESTÉTICA DENTAL S.A.S. | ortosonria10@hotmail.com | CR 12 NO. 19 – 75 LOCAL 201 | 3115216148 – 3203143543 |
| 2 | ODONTOCLINICAS MR S. A | facturacion@odontoclinicasmr.com subgeadministrativo@odontoclinicasmr.com calidad@odontoclinicasmr.com | CALLE 12 # 4 – 1 | 3183586226 – 3162222028 |
| 3 | ZOILA GARZON IPS | Zoilagarzonips@gmail.com | LAS QUINTASCALLE 474 # 1-91 | 3153843680 |
| 4 | COMFABOY | caramirez@comfaboy.com.co | CRA 10N° 16-81 | 3105535226-3203472180 |
| 5 | CLÍNICA ESPECIALIZADA DX ORAL | anamborda@hotmail.com | AV. MALDONADO # 27-46 | 3202721692 |

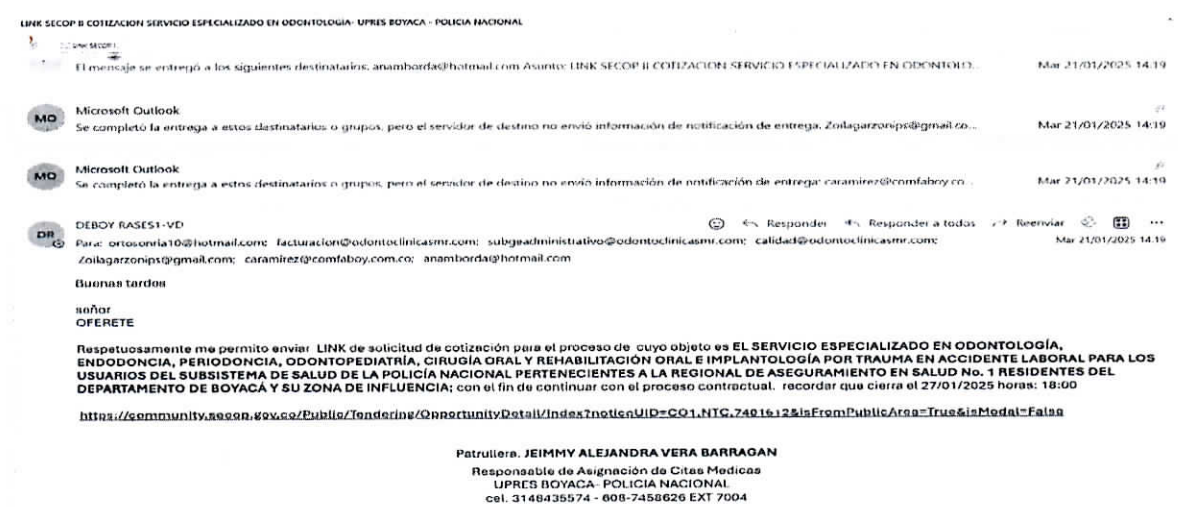
## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

## 2.1 DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Se realizó el evento de cotización en SECOP II, en donde se envía solicitud de cotización con el fin de que los posibles oferentes que puedan participar en el presente proceso, envíen su cotización por medio del siguiente link con el nombre de: "ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA 001",: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7401612&isFromPublicArea=True&isModal=False** como se muestra a continuación:




Se adjunto solicitud por correo electrónico a las anteriores proveedores, desde el correo: Jeimmy.vera@correo.policia.gov.co, a los correos: ortosonria10@hotmail.com, caramirez@comfaboy.com.co,Zoilagarzonips@gmail.com,facturacion@odontoclinicasmr.com,calidad@odontoclinicasmr.com,subgeadministrativo@odontoloclinicasmr.com, y anamborda@hotmail.com



**LINK SECOP II COTIZACION SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA- UPRES BOYACA - POLICIA NACIONAL**

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: anamborda@hotmail.com Asunto: LINK SECOP II COTIZACION SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLO... Mar 21/01/2025 14:19

MO Microsoft Outlook
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega: Zoilagarzonips@gmail.co... Mar 21/01/2025 14:19

MO Microsoft Outlook
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega: caramirez@comfaboy.co... Mar 21/01/2025 14:19

DR DEBOY RASES1-VD
Responder Responder a todas Reenviar
Para: ortosonria10@hotmail.com; facturacion@odontoclinicasmr.com; subgeadministrativo@odontoclinicasmr.com; calidad@odontoclinicasmr.com; Zoilagarzonips@gmail.com; caramirez@comfaboy.com.co; anamborda@hotmail.com Mar 21/01/2025 14:19

Buenas tardes

señor
OFERETE

Respetuosamente me permito enviar LINK de solicitud de cotización para el proceso de cuyo objeto es **EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA;** con el fin de continuar con el proceso contractual. recordar que cierra el 27/01/2025 horas: 18:00

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7401612&isFromPublicArea=True&isModal=False

**Patrullera. JEIMMY ALEJANDRA VERA BARRAGAN**
Responsable de Asignación de Citas Medicas
UPRES BOYACA- POLICIA NACIONAL
cel. 3146435574 - 608-7458626 EXT 7004

- **CLÍNICA ODONTOLÓGICA ORTOSONRÍA ESTÉTICA DENTAL S.A.S.**

LINK SECOP II COTIZACION SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA- UPRES BOYACA - POLICIA NACIONAL

P postmaster@outlook.com
Para: postmaster@outlook.com

Reenviar ··· Mar 21/01/2025 14:19

LINK SECOP II COTIZACION S...
Elemento de Outlook

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

ortosonria10@hotmail.com

Asunto: LINK SECOP II COTIZACION SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA- UPRES BOYACA - POLICIA NACIONAL

Reenviar

**REPS CLÍNICA ODONTOLÓGICA ORTOSONRÍA ESTÉTICA DENTAL S.A.S.**

| Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio | Distintivo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Boyacá | TUNJA | 1500101569 | 01 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S. | 311 -ENDODONCIA | DHSS0174676 |
| Boyacá | TUNJA | 1500101569 | 01 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S. | 334 -ODONTOLOGÍA GENERAL | DHSS0174677 |
| Boyacá | TUNJA | 1500101569 | 01 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S. | 338 -ORTODONCIA | DHSS0174678 |
| Boyacá | TUNJA | 1500101569 | 01 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S. | 343 -PERIODONCIA | DHSS0174679 |
| Boyacá | TUNJA | 1500101569 | 01 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S. | 347 -REHABILITACIÓN ORAL | DHSS0174680 |
| Boyacá | TUNJA | 1500101569 | 01 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S. | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | DHSS0174681 |
| Boyacá | TUNJA | 1500101569 | 01 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S. | 396 -ODONTOPEDIATRÍA | DHSS0174682 |
| Boyacá | TUNJA | 1500101569 | 01 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S. | 410 -CIRUGÍA ORAL | DHSS0174683 |
| Boyacá | TUNJA | 1500101569 | 01 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S. | 411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL | DHSS0174684 |
| Boyacá | TUNJA | 1500101569 | 01 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S. | 748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA | DHSS0174685 |
| Boyacá | DUITAMA | 1523801569 | 03 | CLINICA ODONTOLÓGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL DUITAMA | 311 -ENDODONCIA | DHSS0332928 |
| Boyacá | DUITAMA | 1523801569 | 03 | CLINICA ODONTOLÓGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL DUITAMA | 334 -ODONTOLOGÍA GENERAL | DHSS0332929 |
| Boyacá | DUITAMA | 1523801569 | 03 | CLINICA ODONTOLÓGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL DUITAMA | 338 -ORTODONCIA | DHSS0332930 |
| Boyacá | DUITAMA | 1523801569 | 03 | CLINICA ODONTOLÓGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL DUITAMA | 343 -PERIODONCIA | DHSS0332931 |
| Boyacá | DUITAMA | 1523801569 | 03 | CLINICA ODONTOLÓGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL DUITAMA | 347 -REHABILITACIÓN ORAL | DHSS0332932 |
| Boyacá | DUITAMA | 1523801569 | 03 | CLINICA ODONTOLÓGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL DUITAMA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | DHSS0620416 |
| Boyacá | DUITAMA | 1523801569 | 03 | CLINICA ODONTOLÓGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL DUITAMA | 396 -ODONTOPEDIATRÍA | DHSS0332933 |
| Boyacá | DUITAMA | 1523801569 | 03 | CLINICA ODONTOLÓGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL DUITAMA | 410 -CIRUGÍA ORAL | DHSS0332934 |
| Boyacá | DUITAMA | 1523801569 | 03 | CLINICA ODONTOLÓGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL DUITAMA | 411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL | DHSS0332935 |
| Boyacá | DUITAMA | 1523801569 | 03 | CLINICA ODONTOLÓGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL DUITAMA | 748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA | DHSS0620046 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901569 | 02 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL SOGAMOSO | 311 -ENDODONCIA | DHSS0174735 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901569 | 02 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL SOGAMOSO | 334 -ODONTOLOGÍA GENERAL | DHSS0174736 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901569 | 02 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL SOGAMOSO | 338 -ORTODONCIA | DHSS0174737 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901569 | 02 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL SOGAMOSO | 343 -PERIODONCIA | DHSS0174738 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901569 | 02 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL SOGAMOSO | 347 -REHABILITACIÓN ORAL | DHSS0174739 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901569 | 02 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL SOGAMOSO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | DHSS0596604 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901569 | 02 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL SOGAMOSO | 396 -ODONTOPEDIATRÍA | DHSS0174740 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901569 | 02 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL SOGAMOSO | 410 -CIRUGÍA ORAL | DHSS0174741 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901569 | 02 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL SOGAMOSO | 411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL | DHSS0174742 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901569 | 02 | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL SOGAMOSO | 748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA | DHSS0536904 |

- **ZOILA GARZON IPS**

LINK SECOP II COTIZACION SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA- UPRES BOYACA - POLICIA NACIONAL

MO Microsoft Outlook<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: Zoilagarzonips@gmail.com

Mar 21/01/2025 14:19

LINK SECOP II COTIZACION S...
Elemento de Outlook

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

Zoilagarzonips@gmail.com (Zoilagarzonips@gmail.com)

Asunto: LINK SECOP II COTIZACION SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA- UPRES BOYACA - POLICIA NACIONAL

- **ODONTOCLINICAS MR S. A**



LINK SECOP II COTIZACION SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA- UPRES BOYACA - POLICIA NACIONAL

MO Microsoft Outlook<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co> Reenviar ...

Para: facturacion@odontoclinicasmr.com; subgeadministrativo@odontoclinicasmr.com; calidad@odontoclinicasmr.com Mar 21/01/2025 16:52

LINK SECOP II COTIZACION S... Elemento de Outlook

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

facturacion@odontoclinicasmr.com (facturacion@odontoclinicasmr.com)

subgeadministrativo@odontoclinicasmr.com (subgeadministrativo@odontoclinicasmr.com)

calidad@odontoclinicasmr.com (calidad@odontoclinicasmr.com)

Asunto: LINK SECOP II COTIZACION SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA- UPRES BOYACA - POLICIA NACIONAL

Reenviar

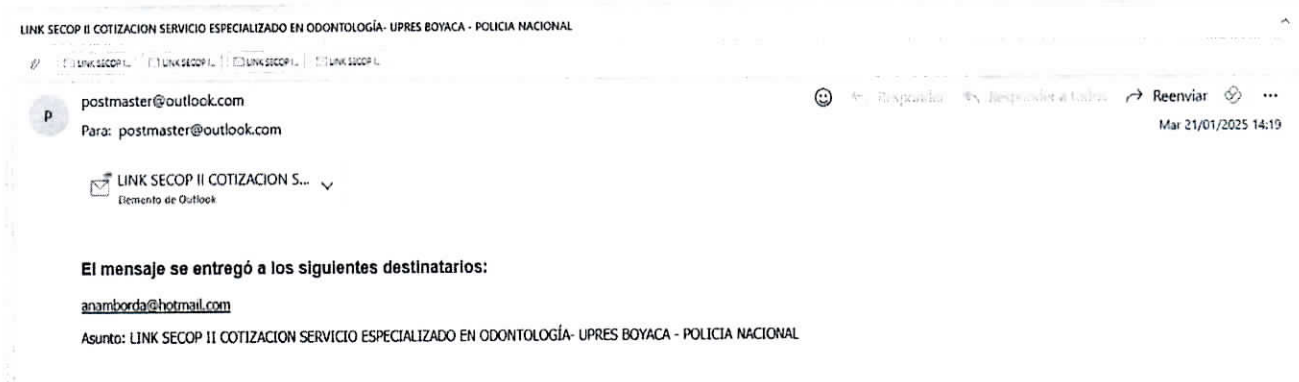
**REPS ODONTOCLINICAS MR S. A**

1

| Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio | Distintivo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Boyacá | TUNJA | 1500101655 | 01 | SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE BOYACÁ | 311 -ENDODONCIA | DHSS0021503 |
| Boyacá | TUNJA | 1500101655 | 01 | SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE BOYACÁ | 334 -ODONTOLOGÍA GENERAL | DHSS0021507 |
| Boyacá | TUNJA | 1500101655 | 01 | SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE BOYACÁ | 338 -ORTODONCIA | DHSS0021508 |
| Boyacá | TUNJA | 1500101655 | 01 | SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE BOYACÁ | 343 -PERIODONCIA | DHSS0021509 |
| Boyacá | TUNJA | 1500101655 | 01 | SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE BOYACÁ | 347 -REHABILITACIÓN ORAL | DHSS0021511 |
| Boyacá | TUNJA | 1500101655 | 01 | SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE BOYACÁ | 396 -ODONTOPEDIATRÍA | DHSS0021512 |
| Boyacá | TUNJA | 1500101655 | 01 | SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE BOYACÁ | 410 -CIRUGÍA ORAL | DHSS0021513 |
| Boyacá | TUNJA | 1500101655 | 01 | SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE BOYACÁ | 411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL | DHSS0021514 |
| Boyacá | TUNJA | 1500101655 | 01 | SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE BOYACÁ | 748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA | DHSS0021518 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901655 | 02 | SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE BOYACÁ SEDE SOGAMOSO | 311 -ENDODONCIA | DHSS0130581 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901655 | 02 | SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE BOYACÁ SEDE SOGAMOSO | 334 -ODONTOLOGÍA GENERAL | DHSS0130582 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901655 | 02 | SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE BOYACÁ SEDE SOGAMOSO | 338 -ORTODONCIA | DHSS0130583 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901655 | 02 | SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE BOYACÁ SEDE SOGAMOSO | 343 -PERIODONCIA | DHSS0130584 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901655 | 02 | SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE BOYACÁ SEDE SOGAMOSO | 347 -REHABILITACIÓN ORAL | DHSS0130585 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901655 | 02 | SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE BOYACÁ SEDE SOGAMOSO | 396 -ODONTOPEDIATRÍA | DHSS0130586 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901655 | 02 | SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE BOYACÁ SEDE SOGAMOSO | 410 -CIRUGÍA ORAL | DHSS0130587 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901655 | 02 | SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE BOYACÁ SEDE SOGAMOSO | 411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL | DHSS0130588 |
| Boyacá | SOGAMOSO | 1575901655 | 02 | SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE BOYACÁ SEDE SOGAMOSO | 748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA | DHSS0394090 |

1

- **CLÍNICA ESPECIALIZADA DX ORAL**



LINK SECOP II COTIZACION SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA- UPRES BOYACA - POLICIA NACIONAL

p postmaster@outlook.com Responder Responder a todos Reenviar ...

Para: postmaster@outlook.com Mar 21/01/2025 14:19

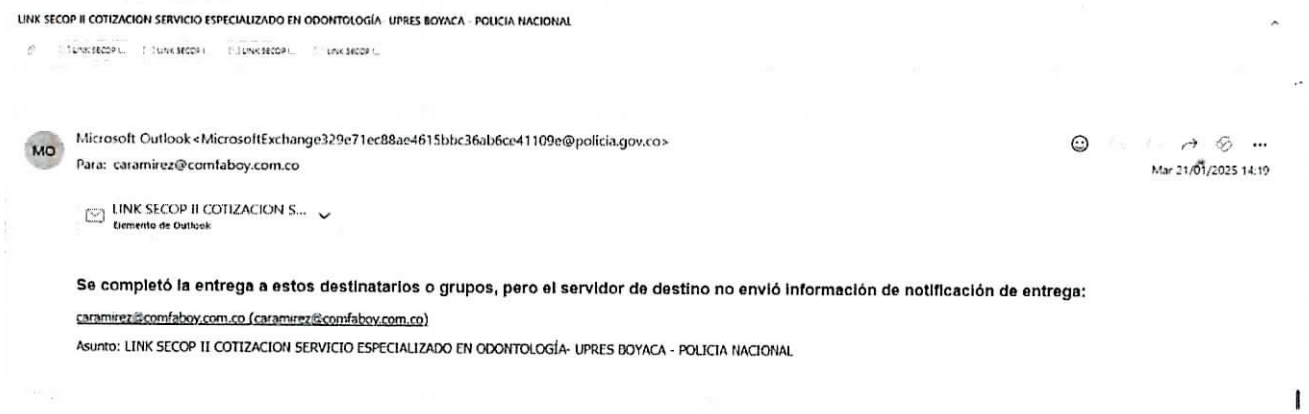
LINK SECOP II COTIZACION S... Elemento de Outlook

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

anamborda@hotmail.com

Asunto: LINK SECOP II COTIZACION SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA- UPRES BOYACA - POLICIA NACIONAL

- **COMFABOY**



LINK SECOP II COTIZACION SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA UPRES BOYACA - POLICIA NACIONAL

MO Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: caramirez@comfaboy.com.co
Mar 21/01/2025 14:19

LINK SECOP II COTIZACION S...
Elemento de Outlook

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

caramirez@comfaboy.com.co (caramirez@comfaboy.com.co)

Asunto: LINK SECOP II COTIZACION SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA- UPRES BOYACA - POLICIA NACIONAL

Una vez culminado el tiempo para cargar la cotización en el sistema SECOP II, se evidencia que solo hay dos cotizaciones por parte de la CLINICA ORTOSONRIA y ODONTOCLINICAS MR S. A frente a las solicitudes que se enviaron por correo no se recibió ningún tipo de respuesta, para tal efecto, se tiene como antecedente los anteriores pantallazos de las diferentes solicitudes enviadas.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** La Unidad Prestadora de Salud Boyacá registra antecedentes de contratos realizados en años anteriores sobre el servicio objeto de este contrato.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Dentro del sector salud ofrecen para la prestación de los servicios tarifas reguladas en Ministerio de Salud y las propias del mercado que a la salud oral conciernen.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** La necesidad que busca satisfacer la Unidad Prestadora en Salud Boyacá es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y biomédicos, odontológicos, laboratorio clínico, rehabilitación y red de frío de la clínica de la policía unidad prestadora de salud Boyacá y sus establecimientos de sanidad policial primarios (ESPRI); con el propósito de contribuir con el desarrollo de las metas estratégicas y políticas de la Dirección de Sanidad y del Consejo Superior de Salud, debe brindar herramientas optimas e idóneas que permitan la cómoda y adecuada prestación del servicio y la presentación personal de los funcionarios no uniformados en el Área administrativa y asistencial, dotándolos con elementos de protección y seguridad para disminuir sus riesgos, fomentando el cuidado integral y la adecuada higiene personal.

**COSTOS INDIRECTOS:** El futuro Contratista debe asumir los gastos por concepto de Pólizas, estampillas, costo de intermediación, gastos administrativos, trasporte, pruebas, entre otros, permitiendo el desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales.

## 2. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en moneda legal colombiana.

## 3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)

- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

## 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co se puede concluir que el objeto a contratar posee antecedentes administrativos en otras unidades de sanidad.

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NUMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 2 NOVADEN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS S.A.S | PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, CIRUGÍA ORAL, MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS | 85-7-20139-22 29/11/2022 | PN RASES No. 2 MIC 047 2022 | 18.000.000 |
| CLÍNICA ODONTOLÓGICA ORTOSONRIA ESTÉTICA DENTAL SAS | LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGIA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACION ORAL E IMPLANTOLOGIA POR TRAUMA EN ACCIDENTES LABORAL PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTINENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RECIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA | 81-7-20210-23 22/11/2023 | PN RASES No. 1 MIC 045 2023 | 174.000.000 |

**NOTA:** En atención a que los procesos de contratación anteriormente relacionados, se puedo establecer que no cuentan con las mismas condiciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, por lo cual no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado.

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Como antecedente histórico se tienen los contratos, No. 81-7-20303-24 así:

| ÍTEM | CÓDIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | CONTRATO 81-7-20303-24 | PRECIO HISTÓRICO PROYECTADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 890218 | CONSULTA POR ENDODONCIA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 2 | 890221 | CONSULTA POR PERIODONCIA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 3 | 890220 | CONSULTA POR ODONTOPEDIATRÍA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 4 | 890236 | CONSULTA POR CIRUGÍA MAXILOFACIAL | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 5 | 890224 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 6 | 237306 | REHABILITACIÓN ORAL | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 7 | 890222 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 8 | 237502 | ORTODONCIA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 9 | 870455 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES Y/O CORONALES | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 10 | 232102 | OBTURACIÓN DE UNA SUPERFICIE PRINCIPAL EN RESINA DE FOTOCURADO | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 11 | 232102 | OBTURACIÓN DE SUPERFICIE ADICIONAL EN RESINA DE FOTOCURADO | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 12 | 232103 | OBTURACIÓN DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONÓMERO DE VIDRIO | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 13 | 232103 | OBTURACIÓN DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN IONÓMERO DE VIDRIO | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 14 | 237305 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 15 | 232401 | RECONSTRUCCIÓN DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 16 | 240200 | DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL POR CUADRANTE | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 17 | 243400 | GINGIVECTOMÍA CADA DIENTE | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 18 | 240300 | CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO (POR CUADRANTE) | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 19 | 242201 | CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO (CADA DIENTE) | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 20 | 237301 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES UNIRRADICULARES (1 CONDUCTO) CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 21 | 237302 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES (2 CONDUCTOS) CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX CADA CONDUCTO | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 22 | 237303 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES MULTIRRADICULARES (3 CONDUCTOS) CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX CADA CONDUCTO | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 23 | 231100 | EXODONCIA UNIRRADICULAR VÍA ABIERTA CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX (QUIRÚRGICA) | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 24 | 231200 | EXODONCIA MULTIRRADICULARES VÍA ABIERTA CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX (QUIRÚRGICA) | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 25 | 231303 | EXODONCIA DE INCLUIDOS | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 26 | 230101 | EXODONCIA SIMPLE UNIRRADICULAR(TEMPORALES) | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 27 | 230102 | EXODONCIA SIMPLE MULTIRRADICULARES (TEMPORALES) | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 28 | 274101 | FRENILLECTOMIA LINGUAL/ LABIAL | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 29 | 243203 | SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 30 | 272402 | RESECCIÓN LESIÓN PROFUNDA MUCOSA ORAL; CON BIOPSIA; INCLUYE SUPERFICIAL EXTENSA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 31 | 262002 | RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |

**Nota:** Para obtener el valor del precio histórico, se procedió a tomar las tarifas de las ultima vigencia **81-7-20303-24**, tomando la tarifa del último contrato.

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó consulta en la página https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco donde se evidencio que no existe acuerdo marco para la prestación del servicio objeto del presente proceso.






No se encontró precios catalogo o portal WEB con el mismo objeto contractual del presente estudio previo

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

| ITEM | CUPS | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA | ODONTOCLINICAS MR S. A | PRECIOS DEL MERCADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890218 | CONSULTA POR ENDODONCIA | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 2 | 890221 | CONSULTA POR PERIODONCIA | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 3 | 890220 | CONSULTA POR ODONTOPEDIATRÍA | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 4 | 890236 | CONSULTA POR CIRUGÍA MAXILOFACIAL | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 5 | 890224 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 6 | 237306 | REHABILITACIÓN ORAL | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 7 | 890222 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 8 | 237502 | ORTODONCIA | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 9 | 870455 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES Y/O CORONALES | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 10 | 232102 | OBTURACIÓN DE UNA SUPERFICIE PRINCIPAL EN RESINA DE FOTOCURADO | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 11 | 232102 | OBTURACIÓN DE SUPERFICIE ADICIONAL EN RESINA DE FOTOCURADO | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 12 | 232103 | OBTURACIÓN DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONÓMERO DE VIDRIO | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 13 | 232103 | OBTURACIÓN DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN IONÓMERO DE VIDRIO | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 14 | 237305 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 15 | 232401 | RECONSTRUCCIÓN DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 16 | 240200 | DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL POR CUADRANTE | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 17 | 243400 | GINGIVECTOMÍA CADA DIENTE | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 18 | 240300 | CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO (POR CUADRANTE) | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 19 | 242201 | CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO (CADA DIENTE) | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 20 | 237301 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES UNIRRADICULARES (1 CONDUCTO) CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 21 | 237302 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES (2 CONDUCTOS) CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX CADA CONDUCTO | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 22 | 237303 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES MULTIRRADICULARES (3 CONDUCTOS) CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX CADA CONDUCTO | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |

| ITEM | CUPS | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA | ODONTOCLINICAS MR S. A | PRECIOS DEL MERCADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 23 | 231100 | EXODONCIA UNIRRADICULAR VÍA ABIERTA CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX (QUIRÚRGICA) | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 24 | 231200 | EXODONCIA MULTIRRADICULARES VÍA ABIERTA CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX (QUIRÚRGICA) | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 25 | 231303 | EXODONCIA DE INCLUIDOS | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 26 | 230101 | EXODONCIA SIMPLE UNIRRADICULAR(TEMPORALES) | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 27 | 230102 | EXODONCIA SIMPLE MULTIRRADICULARES (TEMPORALES) | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 28 | 274101 | FRENILLECTOMIA LINGUAL/ LABIAL | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 29 | 243203 | SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 30 | 272402 | RESECCIÓN LESIÓN PROFUNDA MUCOSA ORAL; CON BIOPSIA; INCLUYE SUPERFICIAL EXTENSA | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |
| 31 | 262002 | RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL | SOAT VIGENTE | SOAT VIGENTE -5% | SOAT VIGENTE -5% |

Nota: Para establecer el valor del mercado se toma como referencia la tarifa de la cotización de la entidad ODONTOCLINICAS MR S. A, siendo esta la favorable para la entidad.

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ITEM | CUPS | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PRECIO SECOP | PRECIO CATALAGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DEL MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890218 | CONSULTA POR ENDODONCIA | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 2 | 890221 | CONSULTA POR PERIODONCIA | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 3 | 890220 | CONSULTA POR ODONTOPEDIATRÍA | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 4 | 890236 | CONSULTA POR CIRUGÍA MAXILOFACIAL | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 5 | 890224 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 6 | 237306 | REHABILITACIÓN ORAL | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 7 | 890222 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 8 | 237502 | ORTODONCIA | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 9 | 870455 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES Y/O CORONALES | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 10 | 232102 | OBTURACIÓN DE UNA SUPERFICIE PRINCIPAL EN RESINA DE FOTOCURADO | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 11 | 232102 | OBTURACIÓN DE SUPERFICIE ADICIONAL EN RESINA DE FOTOCURADO | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 12 | 232103 | OBTURACIÓN DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONÓMERO DE VIDRIO | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |

| ITEM | CUPS | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PRECIO SECOP | PRECIO CATALAGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DEL MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 232103 | OBTURACIÓN DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN IONÓMERO DE VIDRIO | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 14 | 237305 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 15 | 232401 | RECONSTRUCCIÓN DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 16 | 240200 | DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL POR CUADRANTE | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 17 | 243400 | GINGIVECTOMÍA CADA DIENTE | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 18 | 240300 | CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO (POR CUADRANTE) | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 19 | 242201 | CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO (CADA DIENTE) | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 20 | 237301 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES UNIRRADICULARES (1 CONDUCTO) CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 21 | 237302 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES (2 CONDUCTOS) CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX CADA CONDUCTO | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 22 | 237303 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES MULTIRRADICULARES (3 CONDUCTOS) CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX CADA CONDUCTO | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 23 | 231100 | EXODONCIA UNIRRADICULAR VÍA ABIERTA CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX (QUIRÚRGICA) | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 24 | 231200 | EXODONCIA MULTIRRADICULARES VÍA ABIERTA CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX (QUIRÚRGICA) | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 25 | 231303 | EXODONCIA DE INCLUIDOS | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 26 | 230101 | EXODONCIA SIMPLE UNIRRADICULAR(TEMPORALES) | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 27 | 230102 | EXODONCIA SIMPLE MULTIRRADICULARES (TEMPORALES) | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 28 | 274101 | FRENILLECTOMIA LINGUAL/ LABIAL | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 29 | 243203 | SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |

| ITEM | CUPS | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PRECIO SECOP | PRECIO CATALAGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DEL MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 272402 | RESECCIÓN LESIÓN PROFUNDA MUCOSA ORAL; CON BIOPSIA; INCLUYE SUPERFICIAL EXTENSA | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |
| 31 | 262002 | RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL | NO APLICA | NO APLICA | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % | SOAT VIGENTE -5 | SOAT VIGENTE MENOS EL 16 % |

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-003 | RASES 1 | Servicios Especializados en Odontología Especializada | 16 | 1 | $ 120.000.000,00 | $ 120.000.000,00 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $ 120.000.000,00 |

Mayor **EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Subintendente **DIEGO ALEJANDRO CUELLAR ÁVILA**
Responsable Asignación citas medicas

Aplica

**Anexos**

- ✓ | Certificación de la necesidad
- ✓ | Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ | Obligaciones de la policía nacional
- ✓ | Obligaciones del contratista

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

**Otros** _____

- ✓ Solicitud de Cotización
- ✓ Cotización
- ✓ Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)
- ✓ Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)

## CERTIFICADO DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá, manifiesto con la suscripción de esta certificación que la **"PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA".** Se cuenta con el contrato **No** 81-7-20303-24 con un porcentaje de ejecución del 87,00% a la fecha, el cual tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2025, tiempo durante el cual se realiza la etapa precontractual del presente proceso con el fin de dar continuidad de la prestación del servicio.

Mayor **EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá

## CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá marcar con una **X**, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar **OFRECE** o **NO OFRECE**

### REQUISITOS GENERALES

**a.** Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
**b.** En la columna **OFRECE / NO OFRECE**, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.
**c.** El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo.

## CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

| ITEM | CUPS | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | OFRECE | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO |
| 1 | 890218 | CONSULTA POR ENDODONCIA | | |
| 2 | 890221 | CONSULTA POR PERIODONCIA | | |
| 3 | 890220 | CONSULTA POR ODONTOPEDIATRÍA | | |
| 4 | 890236 | CONSULTA POR CIRUGÍA MAXILOFACIAL | | |
| 5 | 890224 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN | | |
| 6 | 237306 | REHABILITACIÓN ORAL | | |
| 7 | 890222 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN | | |
| 8 | 237502 | ORTODONCIA | | |
| 9 | 870455 | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES Y/O CORONALES | | |
| 10 | 232102 | OBTURACIÓN DE UNA SUPERFICIE PRINCIPAL EN RESINA DE FOTOCURADO | | |
| 11 | 232102 | OBTURACIÓN DE SUPERFICIE ADICIONAL EN RESINA DE FOTOCURADO | | |
| 12 | 232103 | OBTURACIÓN DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONÓMERO DE VIDRIO | | |
| 13 | 232103 | OBTURACIÓN DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN IONÓMERO DE VIDRIO | | |
| 14 | 237305 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES | | |
| 15 | 232401 | RECONSTRUCCIÓN DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO | | |
| 16 | 240200 | DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL POR CUADRANTE | | |
| 17 | 243400 | GINGIVECTOMÍA CADA DIENTE | | |
| 18 | 240300 | CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO (POR CUADRANTE) | | |
| 19 | 242201 | CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO (CADA DIENTE) | | |
| 20 | 237301 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES UNIRRADICULARES (1 CONDUCTO) CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX | | |
| 21 | 237302 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES (2 CONDUCTOS) CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX CADA CONDUCTO | | |
| 22 | 237303 | TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES MULTIRRADICULARES (3 CONDUCTOS) CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX CADA CONDUCTO | | |
| 23 | 231100 | EXODONCIA UNIRRADICULAR VÍA ABIERTA CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX (QUIRÚRGICA) | | |
| 24 | 231200 | EXODONCIA MULTIRRADICULARES VÍA ABIERTA CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL NO INCLUYE VALOR DE RX (QUIRÚRGICA) | | |
| 25 | 231303 | EXODONCIA DE INCLUIDOS | | |
| 26 | 230101 | EXODONCIA SIMPLE UNIRRADICULAR(TEMPORALES) | | |
| 27 | 230102 | EXODONCIA SIMPLE MULTIRRADICULARES (TEMPORALES) | | |
| 28 | 274101 | FRENILLECTOMIA LINGUAL/ LABIAL | | |
| 29 | 243203 | SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 30 | 272402 | RESECCIÓN LESIÓN PROFUNDA MUCOSA ORAL; CON BIOPSIA; INCLUYE SUPERFICIAL EXTENSA | | |
| 31 | 262002 | RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL | | |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS | OFRECE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1. | El oferente deberá diligenciar el anexo **FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO,** contar con nivel académico universitario. El oferente que prestará el servicio a nuestros usuarios debe contar con especialistas titulados y auxiliar de odontología por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación , por lo cual el oferente deberá adjuntar en su propuesta constancia de idoneidad y experiencia de idoneidad con un mínimo de un (1) año, hoja de vida con copia íntegra y legible de los correspondientes diplomas, actas de grado, registro profesional, inscripción en la Secretaría de Salud Departamental, Fotocopia de la Cédula, etc. así: | | |
| | **No** / **NIVEL ACADÉMICO REQUERIDO** / **NUMERO DE PROFESIONALES REQUERIDO**<br>1 / Especialista en Endodoncia / 1<br>2 / Especialista en Periodoncia / 1<br>3 / Especialista en Odontopediatría / 1<br>4 / Especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial / 1<br>5 / Especialista Rehabilitación Oral / 1<br>6 / Auxiliar de Odontología / 1 | | |
| | Mencionados profesionales y auxiliares deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) *con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.* | | |
| 2. | Contar con instalaciones adecuadas en la ciudad de Tunja Boyacá para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013, (listado de condiciones mínimas de habilitación para la prestación de servicios de salud) en la ciudad de Tunja Boyacá, en concordancia con la Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023, en concordancia con la circular externa 067 de 2010 y ley 10 de 1990. tener vigente los servicios de endodoncia, cirugía oral, periodoncia, cabe resaltar que esta condición será verificada por el comité técnico. | | |
| 3. | Demostrar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios. Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servicios. | | |
| 4. | **REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, Prestar los servicios de acuerdo al plan integral ofertado y requerido en cirugía maxilofacial, cirugía oral y rehabilitación oral. | | |
| 5. | **CAPACIDAD OPERATIVA**: El oferente deberá garantizar que cuenta con instalaciones (consultorios), con las condiciones adecuadas, donde el paciente | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | reciba un servicio de calidad, ajustado a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001. (será verificado en visita técnica) Resolución 3100 de 2019 | | |
| **6.** | **IDONEIDAD:** el oferente garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que practicará los procedimientos, se encuentra facultado para ello y no será efectuados por personal distinto a los especialistas requeridos. | | |
| **7.** | El oferente debe anexar con su propuesta el **Certificado de Habilitación** expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales para los servicios ofertados. | | |
| **8.** | Para la acreditación de la experiencia del proponente en este tipo de contratación, se debe exigir la presentación de certificaciones de máximo cinco (05) contratos o copias de contratos ejecutados o en ejecución, (empresas públicas y/o privadas) cuyo objeto sea igual al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso representado en SMMLV.<br><br>El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente debidamente suscrito por el representante legal o por la persona autorizada para tal fin, de la entidad que recibió los servicios. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.<br>Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.<br><br>NOTA: Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. | | |
| **9.** | **SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | | |
| **10.** | Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes. Según Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023 | | |
| **11.** | Buenas prácticas ambientales: durante la ejecución del contrato, El oferente es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente en el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias por la ley. El oferente es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven. | | |
| **12.** | El oferente se compromete a estipular la dirección exacta donde se prestarán los servicios. Si se prestará el servicio en IPS alternas del mismo CONTRATISTA, permanente o eventualmente, éstas deberán hacer parte explícita de la oferta y cumplir con los mismos requisitos, de la sede principal. servicios en la ciudad de Tunja | | |
| **13.** | El oferente deberá garantizar, en un horario mínimo de Ocho (8) horas diarias de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00, y sábado de 08:00 a 13:00 horas, a los Usuarios y Beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente, Incluyendo la urgencia odontológica. | | |
| **14.** | Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado. | | |
| **15.** | La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DEL SSPN VIGENTE, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el Formato de Medicamentos no POS de la Institución y de Vigilancia Farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al Comité Técnico Científico de la DISAN. | | |
| **16.** | Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la RASES 1 – LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios, que llegasen a prescribir los odontólogos especialistas de la red externa contratada. | | |
| **17.** | Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible. | | |
| **18.** | Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la Oficina de Referencia y Contrarreferencia en la Regional de Aseguramiento en Salud Número1. Prestación de servicio especializado en odontología, Endodoncia, Periodoncia, Odontopediatría, Cirugía oral, Implantología y rehabilitación oral por trauma en accidente Laboral a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales odontológicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. | | |
| **19.** | Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos odontológicos – que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones habilitadas el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas pactadas. | | |
| **20.** | El oferente deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Acuerdo 002 de 2001, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Nota: Si se requiere un procedimiento, o servicio, adicional que no se encuentre en el Acuerdo 002 de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el médico especialista tratante deberá diligenciar el anexo número (1) uno (formato de solicitud y justificación ante el Comité Técnico Científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del SSMP), realizara historia clínica justificada y generara orden de procedimiento solicitado. Documentos requeridos para solicitar autorización ante comité técnico científico – EIPS - CTC. | | |
| **21.** | El oferente, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por la oficina de referencia y Contrarreferencia en la Regional de Aseguramiento en Salud Número 1. La autorización debe contener la firma del paciente. | | |
| **22.** | Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. | | |
| **23.** | Atención prioritaria a maternas, menores de 5 años y adultos mayores, de acuerdo a la ley 1171 de 2007 Capitulo III ventanilla preferencial Articulo 9. | | |
| **24.** | Reportar mensualmente en medio físico a Garantía de calidad de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006. | | |
| **25.** | Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias | | |
| **26.** | Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el manual de medicamentos y terapéutica del SSPN, se deberá solicitar autorización previa al Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad para su prescripción en el formato vigente para tal fin. Los medicamentos para manejo intrahospitalario que requieran administrarse de manera urgente, deben solicitar la aprobación por el EIPS - CTC posterior a su utilización de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 3099 de 2008. | | |
| **27.** | Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prorrogas, para lo cual deberá diligenciar el Anexo SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS | | |
| **28.** | Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del oferente al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato: | | |
| | Contratista: — Nombre o Razón Social<br>Nro. del Contrato — Número Asignado por Contratación<br>Valor del Contrato — Valor Asignado incluye adiciones<br>Fecha del reporte — Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)<br>Valor ejecutado — Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.<br>Valor Programado — Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte<br>Saldo — Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado) | | |
| **29.** | Una vez se agote el presupuesto total asignado, El oferente NO continuara prestando los servicios, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **30.** | Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en la Resolución 2275 de 2023, (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen. | | |
| **31.** | Enviar en medio magnético la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS). | | |
| **32.** | Asumir el pago de obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato. | | |
| **33.** | El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, como son:<br>***Accesibilidad***: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios<br>***Oportunidad:*** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.<br>***Continuidad***: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.<br>***Seguridad***: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.<br>***Pertinencia:*** Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada | | |
| **34.** | Facilitar los indicadores de calidad en la prestación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud: SOGCS .Decreto 780 de 2016. | | |
| **35.** | Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total. | | |
| **36.** | El oferente, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____. Teléfono _____, E-mail _____. | | |
| **37.** | Contar con un sistema de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante | | |
| **38.** | Realizar un resumen del procedimiento al paciente para ser plasmado en la historia clínica permitiendo seguimiento y evolución, del mismo. | | |
| **39.** | Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes. | | |
| **40.** | Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 3 días y Citas prioritarias en máximo 48 horas. | | |
| **41.** | Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo los deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. | | |
| **42.** | Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes | | |
| **43.** | Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que se llegasen a presentar con ocasión al servicio contratado. | | |
| **44.** | Durante las fases de atención El oferente deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría realizada por Garantía y Calidad | | |
| **45.** | Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **46.** | Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes. | | |
| **47.** | Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional incluyendo incorporación, ascenso o retiro. | | |
| **48.** | El oferente deberá entregar a la Policía Nacional – en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá el modelo de atención en salud. | | |
| **49.** | El oferente se compromete a garantizar la oportunidad de la consulta especializada, procedimientos diagnósticos y procedimientos odontológicos de los diferentes servicios ofertados en un tiempo no superior a 15 días calendario. | | |
| **50.** | El oferente deberá garantizar un call center en el cual agendara las citas requerías por los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional y establecerá horario de mínimo de Ocho (8) horas diarias de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00, y sábado de 08:00 a 12:00 horas, a los Usuarios y Beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá para que Pueda acceder adquirí su cita y entregara soporte de la cita programada por escrito al usuario. | | |
| **51.** | El oferente se compromete a realizar la reprogramación de citas canceladas por fuerza mayor o calamidad del profesional durante los cinco días siguientes a la cancelación. | | |
| **52.** | El oferente se compromete a realiza entrega de historia clínica al Usuarios y Beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de forma escrita. | | |
| **53.** | El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. | | |
| **54.** | El contratista se compromete a dar cumplimiento a la CIRCULAR NÚMERO 18 DE 2024 13 MARZO 2024 Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional y a la CIRCULAR NÚMERO 19 DE 2024 30 MAYO 2024 Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios. | | |
| **55.** | El oferente permitirá visita técnica a las instalaciones que desea ofertar en su propuesta económica al comité evaluador con el fin de constatar el cumplimiento de las condiciones técnica mínimas habilitantes. | | |

Mayor **EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Subintendente **DIEGO ALEJANDRO CUELLAR AVILA**
Responsable Asignación citas medicas

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV. | CONTRATISTA | LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) MES MÁS | AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS CALENDARIO | CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA | CONTRATISTA | EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

**Nota 1: La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución del mismo.**

**Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento dEl oferente asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, El oferente garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

## MATRIZ DE RIESGOS

**CONTEXTO:** A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

**Objeto del proceso de contratación: PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

- En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar la esta Prestación de Servicio de Salud, el cual debe ofrecer como mínimo la totalidad de condiciones Técnicas Mínimas solicitadas para el presente proceso.
- **Los partícipes del proceso de contratación:** Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.
- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación**: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, pacientes ambulatorios en las diferentes especialidades ofertadas
- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.
- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación**: Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.
- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la Prestación de este Servicio objeto del presente proceso se adelantara en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, Establecimiento de Sanidad Primario Barbosa, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 se encuentra en un punto central y es de fácil acceso para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para tratamientos de su patología.
- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que el servicio requerido en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.
- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal la cual tiene un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.
- **Los factores ambientales:** En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

**El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado**: Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para cobijar la necesidad que la entidad pretende cubrir con el presente proceso de contratación, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por entidades IPS y/o agremiaciones de profesionales que tengan experiencia en **PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA**

**La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:** Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

**Identificación y clasificación de los riesgos:** Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la Matriz de Riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

Teniendo en cuenta la certificación expedida por el Jefe del Grupo Asistencial de la de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, se establece de acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación

| No. | Clase / Fuente / Etapa / Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO | TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EVITAR EL RIESGO / DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | | DUEÑO DE LA NECESIDAD | ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO | ADJUDICACIÓN | EVALUACIÓN JURÍDICA | PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA | DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | 1 | 4 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | | INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO) | EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS | PUBLICACIÓN DE LAS AVALUACIONES | VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA. | DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO |
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | LA NO SUSCRIPCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. | NO PODER DAR INICIO AL CONTRATO, NO PODER DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 1 | 5 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA SUSCRIPCIÓN | 2 | 3 | 5 | MEDIO | SI | | GRUPO CONTRATOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS | PERMANENTE |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 1 | 5 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | | SUPERVISOR DEL CONTRATO | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISIÓN | MES A MES |
| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | RIESGOS DERIVADOS DE LA NO ASISTENCIA REGULAR DE LOS USUARIOS PROYECTADOS | NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN DEL RECURSO | 3 | 3 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | REVISIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS PARA MITIGAR SU IMPACTO YA QUE PRODUCIRÍA UN COSTO O SOBRECOSTO AL CONTRATO DEL INICIALMENTE PREVISTO | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISIÓN | PERMANENTE | SUPERVISOR DEL CONTRATO |

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

| PROBABILIDAD | CATEGORÍA | VALORACIÓN | IMPACTO |
|---|---|---|---|
| | RARO | 1 | |
| | IMPROBABLE | 2 | |
| | POSIBLE | 3 | |
| | PROBABLE | 4 | |
| | CASI CIERTO | 5 | |

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

| CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|
| 8,9 Y 10 | EXTREMO |
| 6 Y 7 | ALTO |
| 5 | MEDIO |
| 2,3 Y 4 | BAJO |

**FUENTE:** Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Mayor **EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Subintendente **DIEGO ALEJANDRO CUELLAR ÁVILA**
Responsable Asignación citas medicas

## OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del **RESPONSABLE DE VALIDACION DE DERECHOS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA** o quien haga sus veces, e informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada.
2. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte dEl oferente.
3. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por El oferente para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.
4. Recibir a satisfacción el servicio por parte del oferente, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Entregar al Contratista el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo de 2014.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificada, actualizada y complementada por la "Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y a las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

## OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1. EL OFERENTE se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El oferente deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. El oferente deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
9. EL OFERENTE se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente
10. EL OFERENTE se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato incluyendo sus adicciones y modificaciones.
11. El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".
12. El oferente se compromete a adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los cups contratados con su respectivo valor en pesos.
13. El oferente deberá notificar al supervisor del contrato y Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
14. El oferente deberá Informar al supervisor del contrato y Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.

15. **EL OFERENTE** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitario ambiental vigente, en lo referente al manejo integral de residuos hospitalarios y similares, establecidos en el Decreto 351 de 2014, tener formulado e implementado el Plan de Gestión integral de Residuos hospitalarios y peligrosos administrativos de acuerdo a la Resolución 1164 de 2002 o la que la sustituya y deberá contar con los servicios de un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental competente para que le realice el manejo de los residuos generados por el desarrollo de su actividad.

16. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, El oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

17. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

18. Cumplimiento de normatividad: El oferente acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

19. EL OFERENTE deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica, presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.
    Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

20. Las demás obligaciones del oferente contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 34 de Ley 23 de 1981 "por la cual se dictan normas en materia de ética médica", toda vez que la Historia Clínica es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley.